





## Resolución Nº219/20

J. Suárez, 23 de diciembre de 2020.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272, en su articulo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** Que en sesión del día 16 de diciembre Acta N°051/20, se trató el tema referente al funcionamiento general del Concejo.

**CONSIDERANDO:**I)Que tratado el tema se elaboró un reglamento de funcionamiento general, a partir del cual se estableció y autorizó la realización de los siguientes gastos: recargas de celular mensuales para concejales titulares y pago de traslados de concejales al solo efectos de la representación del Concejo.

## ATENTO a lo precedentemente expuesto

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

## RESUELVE:

1) Autorizar el gasto mensual de \$U300 (Pesos uruguayos trescientos), para recargas de celular de cada uno de los Concejales titulares del Municipio de J. Suárez, consultando de forma mensual y previo a la realización del gasto la voluntad de cada concejal de recibir el beneficio. Las recargas de celulares se realizarán dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

2) Autorizar el gasto mensual de \$U3.000 (Pesos Uruguayos tres mil), para compra de combustible a efectos de solventar los gastos de traslados de concejales titulares y suplentes, según surja la necesidad, al solo efectos de la representación del Concejo.

3) Solventar ambos gastos con el Fondo Permanente, afectando los rubros 141 y 211 del Programa de Control Presupuestal, cuenta auxiliar 140.

4) Establecer que la presente Resolución estará vigente desde la fecha y hasta que finalice el presente mandato, siendo posible la realización de modificaciones según se

considere.
5) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

6) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

LARINA CASTILLO CONCETAL Concern L 2015 3xccom

Corlos Alcolde.

DANIELA RUZZA